



**ANEXO II**  
**Documento de vigencia de condiciones**  
**y de disposición de derechos**

<b>Nombre:</b>	
.	
<b>Apellido 1º:</b>	
.	
<b>Apellido 2º:</b>	
.	
<b>Número de identificación fiscal:</b>	<b>Teléfono:</b>

**EN REPRESENTACIÓN DE**

<b>Nombre de la empresa:</b>	
.	
<b>Domicilio Social:</b>	
.	
<b>Código de identificación fiscal:</b>	<b>Teléfono:</b>

Habiendo inscrito en el «Registro de Programas de RTPA» la producción audiovisual:

<b>Título provisional del programa:</b>
.

Cuyos derechos de explotación pertenecen a la empresa productora:

<b>Productora propietaria de los derechos de explotación:</b>
.

**MANIFIESTA:**

Que la oferta del proyecto de programa audiovisual presentado el

**TENDRÁ un PLAZO DE VALIDEZ:**

<input type="checkbox"/> De ..... meses	<input type="checkbox"/> De ..... años	<input type="checkbox"/> Indefinido
---	--	-------------------------------------

MÁRQUESE EL PLAZO QUE PROCEDA



**ADEMÁS, COMUNICA:**  
MÁRQUESE LA PRODUCCIÓN QUE PROCEDA

**PRODUCCIÓN FINANCIADA**

Que la empresa productora cederá al ENTE PÚBLICO DE COMUNICACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS y/o sus sociedades dependientes, en exclusiva, sin reserva alguna y con la facultad de cesión a terceros, la totalidad de los derechos de comunicación pública, reproducción, transformación, distribución, imagen, doblaje, subtitulación y cualesquiera otros derivados del programa audiovisual presentado, en caso de proceder a su efectiva producción financiada por parte del ENTE PÚBLICO DE COMUNICACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS y/o sus sociedades dependientes. La total cesión de derechos referida no tendrá límite de tiempo o espacio, y será plenamente válida y eficaz en cualquier sistema de difusión, de acceso libre o codificado, analógico o digital, por ondas hertzianas, cable, fibra óptica, satélite, Internet, y/o terminales móviles de comunicaciones electrónicas.

**PRODUCCIÓN FINANCIADA MIXTA**

Que la empresa productora cederá al ENTE PÚBLICO DE COMUNICACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS y/o sus sociedades dependientes, con las limitaciones que se pacten o con carácter exclusivo, y con la facultad de cesión a terceros, la totalidad de los derechos de comunicación pública, reproducción, transformación, distribución, doblaje, subtitulación y cualesquiera otros derivados del programa audiovisual presentado, en caso de proceder a su efectiva producción parcialmente financiada por parte del ENTE PÚBLICO DE COMUNICACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS y/o sus sociedades dependientes. La cesión de derechos referida en ningún caso tendrá límite de tiempo o espacio, y será plenamente válida y eficaz en cualquier sistema de emisión, de acceso libre o codificado, analógico o digital, por ondas hertzianas, cable, fibra óptica, satélite, Internet, y/o terminales móviles de comunicaciones electrónicas.

**COPRODUCCIÓN**

Esta disposición de derechos de explotación manifestada por el interesado no tendrá carácter vinculante para el ENTE PÚBLICO DE COMUNICACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS y/o sus sociedades dependientes.